

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de adquisición de uniformes y calzado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora Industrial de Zacatecas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **Ing. Nohemí Liliana López Adame**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir uniformes y calzado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **612/2020, 613/2020, 614/2020, 615/2020, 616/2020, 617/2020, 618/2020, 619/2020, 620/2020 y 622/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de uniformes y calzado para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, para dotar de uniformes a los elementos de Seguridad Pública para dignificar su imagen y estimular el desempeño de sus funciones, solicitado por las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad de los Municipios de Rincón de Romos, Asientos, San José de Gracia, Tepezalá, Cosío, Pabellón de Arteaga y El Llano, así como para dotar a los elementos de Seguridad Penitenciaria de uniformes que permitan el óptimo desempeño de sus funciones, solicitado por la Dirección General de Reinserción Social del Estado. FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07, 08 y 09 de septiembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N039-2020**; el 11 de septiembre del 2020 se difirió la junta de aclaraciones, llevándose a cabo el día 14 de septiembre del 2020, el 18 de septiembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 25 de septiembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas las partidas 4, 9, 17, 26, 32, 38, 40, 46, 53, 69, 74, 76, 77, 85, 92, 99, 110, 117, 120, 121, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 139 correspondientes a la adquisición de uniformes y calzado, en razón de los incumplimientos de los licitantes participantes.
6. Derivado de lo anterior, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **SESESP/571/2020** de fecha 26 de octubre del 2020 y su respectiva justificación solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de uniformes y calzado, se realizara mediante adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
7. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión ordinaria número **ROR-10-20** celebrada el día 29 de octubre del 2020, resolvió adjudicar la contratación de las partidas 4, 9, 17, 26, 32, 38, 40, 53, 69, 74, 76, 77, 92 y 110 al proveedor **Comercializadora Industrial de Zacatecas, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'369,020.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, para que se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB</p>

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 13 y 14 de agosto del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **612/2020, 613/2020, 614/2020, 615/2020, 616/2020, 617/2020, 618/2020, 619/2020, 620/2020 y 622/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora Industrial de Zacatecas, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR05621**, inscrito en fecha 06 de mayo del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 22,244, Volumen 542, de fecha 11 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 de los del Estado de Zacatecas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas el día 05 de mayo de 2011.
- 2.3. Que su Administrador Único es la **Ing. Nohemí Liliana López Adame**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública señalada en el punto que antecede; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Unión número 101, locales 34 y 35, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Circuito La Rioja número 142, Colonia Las Cava, C.P. 20110, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 994 91 49, (492) 924 78 86 y (492) 126 96 64, así como la cuenta de correo electrónico incorp@live.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CIZ110311DBA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **H092772710-8**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de uniformes y calzado, requeridas por **“El Ente Requierente”**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		CONTRATO N°. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**nte”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	83.00	PIEZA	<p>FORNITURA FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECCIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGÓNOMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO. VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV. RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES. PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FÓRMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS, MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	\$1,850.00	\$153,550.00
9	100.00	PAR	<p>BOTAS BOTA PARA MOTOCICLISTA MARCA WORKMAN W, MODELO 203, COLOR NEGRO.</p> <p>CALZADO TIPO BOTA CON CORTE DE CUERO GANADO VACUNO EN FLOR ENTERA EN COLOR NEGRO BRILLANTE, CON FORRO COMPLETO DE CUERO GANADO VACUNO EN COLOR CARNE; CON SUELTA DE POLIURETANO CON TACÓN INTEGRADO EN UNA SOLA PIEZA; CON PLANTILLA COMPLETA EN TODO SU INTERIOR EN UNA SOLA PIEZA, ACOJINADA, CONFORMADA CON CAZOLETA Y UN ESPESOR EN LA ZONA DEL PISO DE 2 MM; CON HILOS AL COLOR DEL CORTE; LIBRE DE ELEMENTOS SÓLIDOS Y METÁLICOS PUNZO-CORTANTES Y DE RIESGO AL USUARIO; Y CON UNA ALTURA DE CALZADO MEDIDA DESDE EL PISO HASTA SU PARTE MÁS ALTA DE LA ZONA DEL TALÓN (TRASERA) DE 40 CM; CON SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN (ENSUELADO) EN GOODYEAR WELT 360°.</p> <p>PLANTILLA REMOVIBLE CON DISEÑO ERGONÓMICO, COMFORT SYSTEM, DOBLE DENSIDAD PU INYECTADO CON DUREZA 20 GRADOS SHORE "A" Y MEMORY FOAM DE 5 MM/ MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y TRANSPISIBLE; CAZOLETA ERGONÓMICA PARA EL TALÓN; PIVOTE HEXAGONAL EN EL TALÓN PARA UNA MAYOR ABSORCIÓN DEL IMPACTO; PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN INTERNA QUE MEJORA LA ABSORCIÓN Y DES-ABSORCIÓN DE LA</p>	\$2,199.00	\$219,900.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

			HUMEDAD; EJES DE FLEXIÓN QUE FACILITEN LA MARCHA. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: *NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR. *APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 RESISTENCIA AL DESGARRE. *8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA. *8.2-NOM-113-STPS-2009 DES-ABSORCIÓN DE AGUA. *NMX-A-230-1982-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DEL CROMO. *NOM-113-STPS-2009 DETERMINACIÓN DEL PH. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.		
17	59.00	PIEZA	FUNDA PIERNERA FUNDA LATERAL QUE INCLUYE PLATAFORMA MARCA CYTAC, MODELO CY-DLP Y FUNDA MARCA CYTAC, MODELO CY-G17G3, PARA PISTOLA CALIBRE 9MM (GEN 1, 2, 3, 4) EN COLOR NEGRO, ELABORADA EN POLÍMERO MILITAR DE ALTO GRADO (KYDEX), CON SEGURIDAD DE LIBERACIÓN MEDIANTE ÍNDICE, CUENTA CON OPCIÓN DE MONTAJE A PLATAFORMA PARA PIerna CON CORREAS ANTIDESLIZAMIENTO, TIRANTES TOTALMENTE AJUSTABLES CON HEBILLAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, CORREA PARA SUJECCIÓN A CARRIER O CINTURÓN DE SERVICIO, CON VELCRO INTERNO, LA CORREA CUENTA CON PUNTO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, PANEL DE FIJACIÓN PRINCIPAL ELABORADO EN POLÍMERO DE ALTA TECNOLOGÍA CON TRES PUNTOS DE SUJECCIÓN PARA ACCESORIOS COMO CARGADOR Y LINTERNA. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.	\$1,580.00	\$93,220.00
26	43.00	PIEZA	FORNITURA FORNITURA TÁCTICA CON TRES ACCESORIOS. FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECCIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO. VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS U.V. RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS. INTERIOR DE ENTRETELA DE POLIÉSTER. ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES. INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS. RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM. FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES. PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES. INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92S), FABRICADA EN FORMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE. INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE. INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL	\$1,850.00	\$79,550.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB

			<p>PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.</p>		
32	66.00	PIEZA	<p>FORNITURA FORNITURA TACTICA CON TRES ACCESORIOS</p> <p>FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO, VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL A DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES, PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FORMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS, MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.</p>	\$1,850.00	\$122,100.00
38	29.00	PIEZA	<p>CHALECO CHALECO TÁCTICO MARCA SAFE MARKET, MODELO SM946N, FABRICADO EN MALLA REFORZADA, COLOR NEGRO, CON PESO DE 1.5LB, HOMBROS COMPLETAMENTE AJUSTABLES MEDIANTE CORREAS PARA VARIACIÓN DE TALLA MEDIANA HASTA XL (HASTA UN PECHO DE 54"). HEBILLAS LATERALES PARA SU AJUSTE. EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE CIERRE Y DOS HEBILLAS PLÁSTICAS DE FÁCIL LIBERACIÓN; CUENTA CON CINTAS MOLLE PORTACCESORIOS, TANTO EN LA PARTE FRONTAL COMO EN LA PARTE TRASERA, SIETE EN CADA LADO, CUENTA CON CORREA PARA ARRASTRE DE ELEMENTO CAÍDO, PANEL FRONTAL Y PANEL POSTERIOR ACOLCHADO CON FLUJO DE AIRE, PANEL FRONTAL IZQUIERDO CON VELCRO PARA IDENTIFICACIONES Y PARCHES, FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA Y DE FÁCIL TRANSPIRACIÓN, RIBETEADO EN TODO SU CONTORNO, ÁREA ACOLCHADA EN LOS HOMBROS CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE, CUENTA CON ACCESORIOS PORTA CARGADORES Y PORTA RADIO EN LA PARTE EXTERNA, CIERRA POR MEDIO DE UN ZIPPER DELANTERO PLÁSTICO REFORZADO DE 35 CMS DE LARGO Y DOS BROCHES DE SEGURIDAD, EN LA PARTE TRASERA INCLUYE PORTA ESPOSAS, PORTA CELULAR Y MOCHILA PARA ACCESORIOS DE 15X25 CMS CON SISTEMA MOLLE, PORTA PLACAS DELANTERO Y TRASERO INCORPORADO.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA:</p> <p>* ETIQUETADO NOM-004-SCFI-2006.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>	\$2,400.00	\$69,600.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

			CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.		
40	28.00	PIEZA	<p>FORNITURA FORNITURA TÁCTICA CON TRES ACCESORIOS.</p> <p>FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECCIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO, VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL A DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES, PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FÓRMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS, MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPODRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DEL CFDI.</p>	\$1,850.00	\$51,800.00
53	28.00	PIEZA	<p>FORNITURA FORNITURA TÁCTICA CON TRES ACCESORIOS</p> <p>FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECCIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO, VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL A DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES, PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FÓRMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS, MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE</p>	\$1,850.00	\$51,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

			<p>REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES APARTIR DE LA PRESENTACION DE LOS CFDI.</p>		
69	15.00	PIEZA	<p>FORNITURA FORNITURA TÁCTICA CON CINCO ACCESORIOS</p> <p>FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, DE NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CUENTA CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL A DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES, PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FORMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYE PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYE PORTA-RADIO MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1075N, FABRICADO EN NYLON.</p> <p>INCLUYE PORTA-LLAVES MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1076N, FABRICADO EN NYLON.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LOS CFDI.</p>	\$2,850.00	\$42,750.00
74	24.00	PIEZA	<p>CHALECO CHALECO TÁCTICO MARCA SAFE MARKET, MODELO SM946N, FABRICADO EN MALLA REFORZADA, COLOR NEGRO, CON PESO DE 1.5LB, HOMBROS COMPLETAMENTE AJUSTABLES MEDIANTE CORREAS PARA VARIACIÓN DE TALLA MEDIANA HASTA XL (HASTA UN PECHO DE 54"), HEBILLAS LATERALES PARA SU AJUSTE, EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE CIERRE Y DOS HEBILLAS PLÁSTICAS DE FÁCIL LIBERACIÓN; CUENTA CON CINTAS MOLLE PORTA-ACCESORIOS, TANTO EN LA PARTE FRONTAL COMO EN LA PARTE TRASERA, SIETE EN CADA LADO, CUENTA CON CORREA PARA ARRASTRE DE ELEMENTO CAÍDO, PANEL FRONTEL Y PANEL POSTERIOR ACOLCHADO CON FLUJO DE AIRE, PANEL FRONTEL IZQUIERDO CON VELCRO PARA IDENTIFICACIONES Y PARCHES, FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA Y DE FÁCIL TRANSPIRACIÓN, RIBETEADO EN TODO SU CONTORNO, ÁREA ACOLCHADA EN LOS HOMBROS CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE, CUENTA CON ACCESORIOS PORTA CARGADORES Y PORTA RADIO EN LA PARTE EXTERNA, CIERRA POR MEDIO DE UN ZIPPER DELANTERO PLÁSTICO REFORZADO DE 35 CMS DE LARGO Y DOS BROCHES DE SEGURIDAD, EN LA PARTE TRASERA INCLUYE PORTA ESPOSAS, PORTA CELULAR Y MOCHILA PARA ACCESORIOS DE 15X25 CON SISTEMA MOLLE, PORTA PLACAS DELANTERO Y TRASERO INCORPORADO.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA:</p> <p>* ETIQUETADO NOM-004-SCFI-2006.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p>	\$2,400.00	\$57,600.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

			TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.		
76	24.00	PIEZA	<p>FORNITURA FORNITURA TÁCTICA CON TRES ACCESORIOS</p> <p>FAJILLA MARCA SAFE MARKET, MODELO SM1042N, CONFECCIONADA CON NYLON BALÍSTICO, COLOR NEGRO, CON HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO, AL COLOR DE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4 PULGADAS DE ANCHO, VISTA EXTERIOR DE TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS UV, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, INTERIOR DE ENTRETEL A DE POLIÉSTER, ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA DE AGUA, ACEITES, INTERIOR DE FELPA VELCRO PARA SUJECCIÓN DE LOS ACCESORIOS, RIBETEADA EN TODOS SUS CONTORNOS CON BIES DE POLIÉSTER DE 19MM, FABRICADA CON HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES, PUNTAS DE SUJECCIÓN CON VELCRO, DE DOS PULGADAS UN CUARTO DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>INCLUYE FUNDA PORTA ARMA MARCA FOBUS, MODELO GLCH, PARA GLOCK (17/9MM) O MODELO PX4BH PARA PIETRO BERETTA (92FS), FABRICADA EN FÓRMULA DE NYLON MOLDEADO POR INYECCIÓN, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL ÁREA DEL GUARDAMONTE.</p> <p>INCLUYA PORTA-ESPOSAS MARCA FOBUS, MODELO CUFF, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>INCLUYA PORTA CARGADOR MARCA FOBUS, MODELO 6900NDP PARA ARMAS DE LAS MARCAS GLOCK O MODELO 6909NDP PARA ARMA PIETRO BERETTA, FABRICADO EN POLÍMERO INYECTADO EN MOLDE.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LPARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	\$1,850.00	\$44,400.00
77	24.00	PIEZA	<p>FUNDAS PIERNERA FUNDA LATERAL QUE INCLUYA PLATAFORMA MARCA CYTAC, MODELO CY-DLP Y FUNDA MARCA CYTAC MODELO CY-G17G3, PARA PISTOLA CALIBRE 9MM (GEN 1, 2, 3, 4) EN COLOR NEGRO, ELABORADA EN POLÍMERO MILITAR DE ALTO GRADO (KYDEX), CON SEGURO DE LIBERACIÓN MEDIANTE ÍNDICE, CUENTA CON OPCIÓN DE MONTAJE A PLATAFORMA PARA PIERNAS CON CORREAS ANTIDESLIZAMIENTO, TIRANTES TOTALMENTE AJUSTABLES CON HEBILLAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, CORREA PARA SUJECCIÓN A CARRIER O CINTURÓN DE SERVICIO, CON VELCRO INTERNO, LA CORREA CUENTA CON PUNTO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, PANEL DE FIJACIÓN PRINCIPAL ELABORADO EN POLÍMERO DE ALTA TECNOLOGÍA CON TRES PUNTOS DE SUJECCIÓN PARA ACCESORIOS COMO CARGADOR Y LINTERNA.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS A NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	\$1,580.00	\$37,920.00
92	37.00	PIEZA	<p>CHALECO CHALECO TÁCTICO MARCA SAFE MARKET, MODELO SM946N, FABRICADO EN MALLA REFORZADA, COLOR NEGRO, CON PESO DE 1.5LB, HOMBROS COMPLETAMENTE AJUSTABLES MEDIANTE CORREAS PARA VARIACIÓN DE TALLA MEDIANA HASTA XL (HASTA UN PECHO DE 54"). HEBILLAS LATERALES PARA SU AJUSTE, EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE CIERRE Y DOS HEBILLAS PLÁSTICAS DE FÁCIL LIBERACIÓN; CUENTA CON CINTAS MOLLE PORTA-ACCESORIOS, TANTO EN LA PARTE FRONTAL COMO EN LA PARTE TRASERA, SIETE EN CADA LADO, CUENTA CON CORREA PARA ARRASTRE DE ELEMENTO CAÍDO. PANEL FRONTAL Y PANEL POSTERIOR ACOLCHADO CON FLUJO DE AIRE, PANEL FRONTAL IZQUIERDO CON VELCRO PARA IDENTIFICACIONES Y PARCHES,</p>	\$2,400.00	\$88,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS.
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO N°. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

			FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA Y DE FÁCIL TRANSPIRACIÓN, RIBETEADO EN TODO SU CONTORNO, ÁREA ACOLCHADA EN LOS HOMBROS CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE, CUENTA CON ACCESORIOS PORTA CARGADORES Y PORTA RADIO EN LA PARTE EXTERNA, CIERRA POR MEDIO DE UN ZIPPER DELANTERO PLÁSTICO REFORZADO DE 35 CMS DE LARGO Y DOS BROCHES DE SEGURIDAD, EN LA PARTE TRASERA INCLUYA PORTA ESPOSAS, PORTA CELULAR Y MOCHILA PARA ACCESORIOS DE 15X25 CMS CON SISTEMA MOLLE, PORTA PLACAS DELANTERO Y TRASERO INCORPORADO. DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA: * ETIQUETADO NOM-004-SCFI-2006. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPODRÁN AL 100%. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.		
110	28.00	PIEZA	CHALECO CHALECO TÁCTICO MARCA SAFE MARKET, MODELO SM946N, FABRICADO EN MALLA REFORZADA, COLOR NEGRO, CON PESO DE 1.5LB, HOMBROS COMPLETAMENTE AJUSTABLES MEDIANTE CORREAS PARA VARIACIÓN DE TALLA MEDIANA HASTA XL (HASTA UN PECHO DE 54"). HEBILLAS LATERALES PARA SU AJUSTE, EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE CIERRE Y DOS HEBILLAS PLÁSTICAS DE FÁCIL LIBERACIÓN; CUENTA CON CINTAS MOLLE PORTA-ACCESORIOS, TANTO EN LA PARTE FRONTAL COMO EN LA PARTE TRASERA, SIETE EN CADA LADO, CUENTA CON CORREA PARA ARRASTRE DE ELEMENTO CAÍDO, PANEL FRONTEL Y PANEL POSTERIOR ACOLCHADO CON FLUJO DE AIRE, PANEL FRONTEL IZQUIERDO CON VELCRO PARA IDENTIFICACIONES Y PARCHES, FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA Y DE FÁCIL TRANSPIRACIÓN, RIBETEADO EN TODO SU CONTORNO, ÁREA ACOLCHADA EN LOS HOMBROS CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE, CUENTA CON ACCESORIOS PORTA CARGADORES Y PORTA RADIO EN LA PARTE EXTERNA, CIERRA POR MEDIO DE UN ZIPPER DELANTERO PLÁSTICO REFORZADO DE 35 CMS DE LARGO Y DOS BROCHES DE SEGURIDAD, EN LA PARTE TRASERA INCLUYA PORTA ESPOSAS, PORTA CELULAR Y MOCHILA PARA ACCESORIOS DE 15X25 CMS CON SISTEMA MOLLE, PORTA PLACAS DELANTERO Y TRASERO INCORPORADO. DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA: * ETIQUETADO NOM-004-SCFI-2006. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPODRÁN AL 100%. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.	\$2,400.00	\$67,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'369,020.40 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'180,190.00
				I.V.A.	\$188,830.40
				TOTAL	\$1'369,020.40

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'180,190.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$188,830.40 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'369,020.40 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, según la tabla siguiente:

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
4 y 9.	15 días naturales, a partir de la adjudicación, es decir, el 13 de noviembre del 2020.	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente s/n Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas.
17, 26, 38, 40, 53, 74, 76, 77, 92 y 110.	15 días naturales, a partir de la adjudicación, es decir, el 13 de noviembre del 2020.	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicadas en la calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
32 y 69	15 días naturales, a partir de la adjudicación, es decir, el 13 de noviembre del 2020.	Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

El traslado y empaquetado de “**Los Bienes**” será por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”, los cuales deberán ser empaquetados en caja individual para el calzado y bolsa individual para cada una de las prendas, identificadas por tallas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones; así como de la recepción de “**Los Bienes**” correspondientes a las partidas 17, 26, 38, 40, 53, 74, 76, 77, 92 y 110.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los responsables de la recepción de “**Los Bienes**” y de verificar que los mismos se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

PARTIDAS	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
4 y 9.	Comisario General Lic. Rodolfo Jiménez Barrera, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB

32 y 69.	Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro, Directora General de Reincisión Social del Estado de Aguascalientes o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
----------	--

Los servidores públicos señalados anteriormente serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos contra defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos durante el período de 01 año contando a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo de 20 días naturales a partir de que le sea notificado vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”. Cabe señalar que el tiempo de reparación no aplica, toda vez que “Los Bienes” se repondrán al 100%.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se le obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

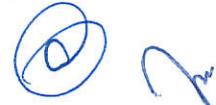
DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB

presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requiere**nto”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requiere**nto” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

	CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGOB
--	-------------------------------------

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública número **DGAD-LEA-N039-2020**, sus juntas de aclaraciones mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

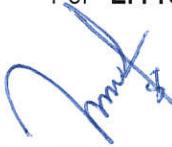
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de noviembre del 2020.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


ING. NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE COMERCIALIZADORA
 INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”.


LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


**COMISARIO GENERAL LIC. RODOLFO
 JIMÉNEZ BARRERA**
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JORGE DILEMÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAÚL GONZÁLEZ MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ROCÍO LUCÍA GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
--	---	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB

Anexos



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

COMISARIO GENERAL LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, EX EJIDO OJOCALIENTE
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190

NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	83	PIEZA	FORNITURA CON TRES ACCESORIOS; Marca: SAFE MARKET, Modelo: SM1042N	\$ 1,850.00	\$ 153,550.00	\$ 24,568.00	\$ 178,118.00

Fornitura táctica con tres accesorios

Fajilla Marca Safe Market modelo SM1042N, confeccionada con nylon balístico, color negro, con hebilla de nylon/acetal importado, al color de la fornitura, ergonómico, irrompible e indeformable, de tres puntas de seguridad, de 2 1/4 pulgadas de ancho. Vista exterior de tela nylon cordura color negro, con tratamiento contra los rayos U.V. Resistente al agua, aceites, solventes ligeros. Interior de entretela de poliéster. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido a prueba de agua, aceites. Interior de felpa velcro para sujeción de los accesorios. Ribeteada en todos sus contornos con bies de poliéster de 19mm. Fabricada con hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes. Puntas de sujeción con velcro, de dos pulgadas un cuarto de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5 mm de ancho que une a todos los componentes.

Incluye funda porta arma marca Fobus modelo GLCH para glock (17/9mm) o modelo PX4BH para Pietro Beretta (92fs), fabricada en formula de nylon moldeado por inyección, con sistema de bloqueo en el área del guardamonte.

Incluye porta-esposas marca Fobus modelo CLUFF, fabricado en polímero inyectado en molde.

Incluye porta cargador marca Fobus, modelo 6900NDP para armas de las marcas glock o modelo 6909NDP para arma pietro beretta, fabricado en polímero inyectado en molde.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB</p>



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	100	PAR	BOTAS; Marca: WORKMAN W, Modelo: 203	\$ 2,199.00	\$ 219,900.00	\$ 35,184.00	\$ 255,084.00

Bota para motociclista marca WORKMAN W, modelo 203, color negro.

Calzado tipo bota con corte de cuero ganado vacuno en flor entera en color negro brillante, con forro completo de cuero ganado vacuno en color carne; con suela de poliuretano con tacón integrado en una sola pieza; con plantilla completa en todo su interior en una sola pieza, acoljinada, conformada con cazoleta y un espesor en la zona del piso de 2 mm; con hilos al color del corte; libre de elementos sólidos y metálicos punzo-cortantes y de riesgo al usuario; y con una altura de calzado medida desde el piso hasta su parte más alta de la zona del talón (trasera) de 40 cm; con sistema de construcción (ensuelado) en Goodyear Welt 360°.

Plantilla removible con diseño ergonómico, comfort system, doble densidad pu inyectado con dureza 20 grados shore "A" y memory foam de 5 mm/ malla textil con tratamiento antimicótico y transpirable; cazoleta ergonómica para el talón; pivote hexagonal en el talón para una mayor absorción del impacto; perforaciones para ventilación interna que mejora la absorción y des-absorción de la humedad; ejes de flexión que facilitan la marcha.

Cumple con las siguientes normas:

1. NMX-A-214-1982 prueba de espesor
2. Apéndice a NOM-113-STPS-2009 resistencia al desgarre
3. 8.2 NOM-113-STPS-2009 absorción de agua
4. 8.2 NOM-113-STPS-2009 DES-ABSORCIÓN DE AGUA
5. NMX-A-230-1982 determinación del contenido de cromo
6. NOM-113-STPS-2009 determinación del PH

GRAN
TOTAL \$ 373,450.00 \$ 59,752.00 \$ 433,202.00

IMPORTE TOTAL CON
LETRA:

SON CUATROCIENTOS
TREINTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS DOS PESOS
00/100 M.N.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB</p>



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

CONDICIONES DE PAGO:		20 días naturales a partir de la presentación del CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		15 días naturales.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:		Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
FORMA DE ENTREGA:		Empacados en caja individual para el calzado y bolsa individual para cada una de las prendas, identificados por tallas.
GARANTÍA DEL BIEN:		1 año contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos
TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES:		Por cuenta y riesgo de mi Representada.
VIGENCIA:	La Vigencia de la cotización es de 90 días naturales.	
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	20 días naturales una vez notificado.	
TIEMPO DE REPARACIÓN:	No Aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.	

«BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD»
ATENTAMENTE

NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME
GERENTE ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB</p>



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE,
C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.

NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	66	PIEZA	FORNITURA CON TRES ACCESORIOS; Marca: SAFE MARKET, Modelo: SM1042N	\$ 1,850.00	\$ 122,100.00	\$ 19,536.00	\$ 141,636.00

Fornitura táctica con tres accesorios
Fajilla Marca Safe Market modelo SM1042N, confeccionada con nylon balístico, color negro, con hebilla de nylon/acetal importado, al color de la fornitura, ergonómico, irrompible e indeformable, de tres puntas de seguridad, de 2 1/4 pulgadas de ancho. Vista exterior de tela nylon cordura color negro, con tratamiento contra los rayos U.V. Resistente al agua, aceites, solventes ligeros. Interior de entretela de poliéster. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido a prueba de agua, aceites. Interior de felpa velcro para sujeción de los accesorios. Ribeteada en todos sus contornos con bies de poliéster de 19mm. Fabricada con hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes. Puntas de sujeción con velcro, de dos pulgadas un cuarto de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5mm de ancho que une a todos los componentes.

Incluye funda porta arma marca Fobus modelo GLCH para glock (17/9mm) o modelo PX4BH para Pietro Beretta (92fs), fabricada en formula de nylon moldeado por inyección, con sistema de bloqueo en el área del guardamonte.

Incluye porta-esposas marca Fobus modelo CUFF, fabricado en polímero inyectado en molde.

Incluye porta cargador marca Fobus, modelo 6900NDP para armas de las marcas glock o modelo 6909NDP para arma pietro beretta, fabricado en polímero inyectado en molde.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	15	PIEZA	FORNITURA CON CINCO ACCESORIOS; Marca: SAFE MARKET, Modelo: SM1042N	\$ 2,850.00	\$ 42,750.00	\$ 6,840.00	\$ 49,590.00

Fornitura táctica con cinco accesorios

Fajilla marca Safe Market, modelo SM1042N, de nylon balístico, color negro, cuenta con hebilla de nylon/acetal importado, al color de la fornitura, ergonómico, irrompible e indeformable, de tres puntas de seguridad, de dos pulgadas un cuarto de ancho. Vista exterior de tela nylon cordura color negro, con tratamiento contra los rayos uv. Resistente al agua, aceites, solventes ligeros. Interior de entretela de poliéster. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido a prueba de agua, aceites. Interior de felpa velcro para sujeción de los accesorios. Ribeteadá en todos sus contornos con bies de poliéster de 19mm. Fabricada con hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes. Puntas de sujeción con velcro, de dos pulgadas un cuarto de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5mm de ancho que une a todos los componentes.

Incluye funda porta arma marca Fobus modelo GLCH para glock (17/9mm) o modelo PX4BH para pietro beretta (92fs), fabricada en formula de nylon moldeado por inyección, con sistema de bloqueo en el área del guardamonte.

Incluye porta-esposas marca Fobus modelo CUFF, fabricado en polímero inyectado en molde.

Incluye porta cargador marca Fobus, modelo 6900NDP para armas de las marcas glock o modelo 6909NDP para arma pietro beretta, fabricado en polímero inyectado en molde.

Incluye porta-radio marca Safe Market, modelo SM1075N, fabricado en nylon.

Incluye porta-llaves marca Safe Market, modelo SM1076N, fabricado en nylon.

GRAN
TOTAL \$ 164,850.00 \$ 26,376.00 **\$ 191,226.00**

IMPORTE TOTAL CON
LETRA:

SON CIENTO NOVENTA Y
UN MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS PESOS 00/100
M.N.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@OLIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

CONDICIONES DE PAGO:	20 días naturales a partir de la presentación del CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	15 días naturales.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. Responsable de recepción: Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro, Directora General de Reincisión Social o quien la sustituya en sus funciones.
FORMA DE ENTREGA:	Empacados en caja individual para el calzado y bolsa individual para cada una de las prendas, identificados por tallas.
GARANTÍA DEL BIEN:	1 año contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos
TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES:	Por cuenta y riesgo de mi Representada.
VIGENCIA:	La Vigencia de la cotización es de 90 días naturales.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	20 días naturales una vez notificado.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	No Aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.

«BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD»
ATENTAMENTE

NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME
GERENTE ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB</p>



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

A QUIÉN CORRESPONDA,

NOHÉMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	123	PIEZA	FORNITURA CON TRES ACCESORIOS; Marca: SAFE MARKET, Modelo: SM1042N	\$ 1,850.00	\$ 227,550.00	\$ 36,408.00	\$ 263,958.00

Fornitura táctica con tres accesorios

Fajilla Marca Safe Market modelo SM1042N, confeccionada con nylon balístico, color negro, con hebilla de nylon/acetal importado, al color de la fornitura, ergonómico, irrompible e indeformable, de tres puntas de seguridad, de 2 1/4 pulgadas de ancho. Vista exterior de tela nylon cordura color negro, con tratamiento contra los rayos U.V. Resistente al agua, aceites, solventes ligeros. Interior de entretela de poliéster. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido a prueba de agua, aceites. Interior de felpa velcro para sujeción de los accesorios. Ribeteada en todos sus contornos con bies de poliéster de 19mm. Fabricada con hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes. Puntas de sujeción con velcro, de dos pulgadas un cuarto de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5mm de ancho que une a todos los componentes.

Incluye funda porta arma marca Fobus modelo GLCH para glock (17/9mm) o modelo PX4BH para Pietro Beretta (92fs), fabricada en fórmula de nylon moldeado por inyección, con sistema de bloqueo en el área del guardamonte.

Incluye porta-esposas marca Fobus modelo CUFF, fabricado en polímero inyectado en molde.

Incluye porta cargador marca Fobus, modelo 6900NDP para armas de las marcas glock o modelo 6909NDP para arma pietro beretta, fabricado en polímero inyectado en molde.

2	83	PIEZA	FUNDAS PIERNERA; Marca: CYTAC, Modelo: CY-DLP	\$ 1,580.00	\$ 131,140.00	\$ 20,982.40	\$ 152,122.40
---	----	-------	--	-------------	---------------	--------------	---------------

Funda lateral que incluye plataforma marca CYTAC modelo CY-DLP y funda marca CYTAC modelo CY-G17G3 para pistola calibre 9mm (gen 1, 2, 3, 4) en color negro, elaborada en polímero militar de alto grado (kydex), con seguro de liberación mediante índice. Cuenta con opción de montaje a plataforma para pierna con correas antideslizamiento, tirantes totalmente ajustables con hebillas de liberación rápida, correa para sujeción a carrier o cinturón de servicio, con velcro interno, la correa cuenta con punto de liberación rápida, panel de fijación principal elaborado en polímero de alta tecnología con tres puntos de sujeción para accesorios como cargador y linterna.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
---------	----------	-----	-------------	--------------------	----------	-----	-------

3	118	PIEZA	CHALECO; Marca: SAFE MARKET, Modelo: SM946N	\$ 2,400.00	\$ 283,200.00	\$ 45,312.00	\$ 328,512.00
---	-----	-------	--	-------------	---------------	--------------	---------------

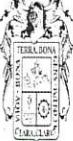
Chaleco táctico marca Safe Market, modelo SM946N, fabricado en malla reforzada, color negro, con peso de 1.5lb, hombros completamente ajustables mediante correas para variación de talla mediana hasta XL (hasta un pecho de 54"). Hebillas laterales para su ajuste. El chaleco cierra por medio de cierre y dos hebillas plásticas de fácil liberación; cuenta con cintas molle porta-accesorios, tanto en la parte frontal como en la parte trasera, siete en cada lado. Cuenta con correa para arrastre de elemento caído. Panel frontal y panel posterior acolchado con flujo de aire, panel frontal izquierdo con velcro para identificaciones y parches. Forro de malla antimicótica y de fácil transpiración. Ribeteado en todo su contorno. Área acolchada en los hombros con material antideslizante. Cuenta con accesorios porta cargadores y porta radio en la parte externa. Cierra por medio de un zipper delantero plástico reforzado de 35 cms de largo y dos broches de seguridad. En la parte trasera incluye porta esposas, porta celular y mochila para accesorios de 15x25 cms con sistema molle. Porta placas delantero y trasero incorporado.

Cumple con la norma: etiquetado nom-004-scfi-2006.

GRAN TOTAL	\$ 641,890.00	\$ 102,702.40	\$ 744,592.40
---------------	---------------	---------------	----------------------

IMPORTE TOTAL CON
LETRA:
SON SETECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y
DOS PESOS 40/100 M.N.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 220/2020-DIRECTA-SEGGOB</p>



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE
ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 1 DE OCTUBRE DE 2020

CONDICIONES DE PAGO:	20 días naturales a partir de la presentación del CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	15 días naturales.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	Donde se indique dentro del Estado de Aguascalientes
FORMA DE ENTREGA:	Empacados en caja individual para el calzado y bolsa individual para cada una de las prendas, identificados por tallas.
GARANTÍA DEL BIEN:	1 año contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos
TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES:	Por cuenta y riesgo de mi Representada.
VIGENCIA:	La Vigencia de la cotización es de 90 días naturales.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	20 días naturales una vez notificado.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	No Aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.

« BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD »
ATENTAMENTE

NOHEMÍ LILIANA LÓPEZ ADAME
GERENTE ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
CIZ110311DBA
CALLE UNIÓN NO. 101, LOCAL 34 Y 35, COLONIA CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP 98000
INCCORP@LIVE.COM.MX
(492)9247886